

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 154/2008. (PD. 3952/2008).

NIG: 4103842C20080001491.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 154/2008. Negociado: MJ.

De: Doña María Dolores Román Sánchez.

Procurador: Sr. Arribas Monge Salvador.

Contra: Don Carlos Escobar Delgado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 154/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas a instancia de doña María Dolores Román Sánchez contra don Carlos Escobar Delgado sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Dos Hermanas. Juicio Verbal de Desahucio núm. 154/08.

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 9 de octubre de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Óscar Saiz Leonor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Dos Hermanas y su partido, los autos de juicio verbal de desahucio seguidos bajo número 154/08, a instancia de doña María Dolores Román Sánchez, representada por el Procurador don Salvador Arribas Monge, contra don Carlos Escobar Delgado, en rebeldía procesal.

F A L L O

Estimando, parcialmente, la demanda interpuesta en estos autos de juicio verbal de desahucio, seguidos bajo número 154/08, a instancia de doña María Dolores Román Sánchez, representada por el Procurador don Salvador Arribas Monge, contra don Carlos Escobar Delgado, en rebeldía procesal:

Primero. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el 24 de septiembre de 2007 por impago de la renta y cantidades asimiladas.

Segundo. Se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 158,54 euros, con el interés legal incrementado en dos puntos desde la data de esta resolución y hasta su completo pago.

Tercero. Se declara haber lugar al desahucio de la finca sita en la Urbanización Doña Mercedes, calle Batalla de Lepanto, número 7, bajo C, de Dos Hermanas, procediéndose al lanzamiento si no hubiera sido desalojada.

Sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que no es firme y cabe interponer y formalizar, según los artículos 455 y siguientes de la Ley Procesal, recurso de apelación dentro del quinto día para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así, definitivamente juzgando en la instancia por esta sentencia, de la que el original se llevará al Libro correspondiente y un testimonio a los autos, se pronuncia, manda y firma.

Publicación. Leída y publicada en su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Escobar Delgado, expido y firmo la presente en Dos Hermanas, a nueve de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.